



CUT: 218597-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0069-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Ascensión, 29 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 218597-2023, tramitado por el señor Jorge Chavarría Ccencho en su calidad de presidente de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llocllahuaycco-Puras", mediante el cual solicita el reconocimiento de la Comisión de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° del citado Reglamento señala que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicita opinión a la Junta de Usuarios a cargo del sector hidráulico al cual pertenece el subsector sobre el cual se constituye la comisión de usuarios. Dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se cuente Junta de Usuarios;

Que, conforme el artículo 15° "b" del Reglamento de las Organizaciones de usuarios de agua, señala que la Comisión de usuarios, constituye un nivel intermedio de las

organizaciones de usuarios de agua y se conforma por usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, así mismo la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisitos para su reconocimiento administrativo en 26 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 04 de octubre de 2023, donde se aprueba el Estatuto de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llocllahuaycco-Puras", compuesta por IX Títulos y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

Que, así mismo en el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 04 de octubre de 2023, se designa al Primer Consejo Directivo del "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llocllahuaycco-Puras", por el periodo comprendido desde el 04.10.2023 al 31.12.2024, conformado por:

1)	Presidente:	Jorge Chavarría Ccencho	DNI N° 40991430
2)	Vicepresidente:	Andrés Tello Azorza	DNI N° 43020009
3)	Vocal:	Armando Abregu Arroyo	DNI N° 23687850
4)	Vocal:	Zósimo Villalobos Palomino	DNI N° 23669907
5)	Vocal:	Delfina Felicita Rojas Estrada	DNI N° 41259343
6)	Vocal:	Yoberta Ccoicca Blas	DNI N° 23687500

Que, mediante Informe Técnico N° 0089-2024-ANA-AAA-ALA-HUANC/JYAC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley 30157, para el reconocimiento de la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llocllahuaycco-Puras";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** a la "Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llocllahuaycco-Puras", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la **Quebradas:** Opamayo, Llocllahuayjo, Ajos Huerta, Secceperapuquio, Opamayo, Wuari Huaycco, Mitohuaycco, Usuari Secceperapuquio, Opamayo, Mitohuaycco, Wari Huaycco, Llocllahuayjo, Llocllahuayjo, Llocllahuayjo II, Llocllahuayjo,

Llocllahuayjo, Paccha, Tomahuaycco, Wuari Era Huaycco, Llocllahuayjo, Potrero Huaycco, Uchuyportachuelo; **Manantiales como:** Millpoccocha, Huayramolino 1 y 2, Corazon y Ccoccen, Mitohuaycco, Llocllahuaycco de Ccescepata, Chinchipuquio I, Chinchipuquio II, Chinchipuquio III, Jatunpampa Ccescepata, I, Jatunpampa Ccescepata II, Cabecera, de Jatunpampa y Campanilla, Machaypunco, Estanquepuquio, Jatunpuquio I, Jatunpuquio II, Jatunpuquio III, Jatunpuquio IV; comprendido en el Sector Hidráulico Menor Putaja-Upamayo-Mantaro Clase B, aprobado con Resolución Directoral N° 397-2015-ANA-AAA X MANTARO, ubicado en la Comunidad Campesina de Pachamarca, distrito de Pachamarca, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica;

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** que la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llocllahuaycco-Puras”, se inscriba en el Registro de Organizaciones de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, de considerarlo pertinente, inscribir en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos su Estatuto y su Primer Consejo Directivo, señalados en el párrafo séptimo y octavo del considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la “Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Llocllahuaycco-Puras” reconocida, remitir copia certificada a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JULIO YUBER ARTEAGA CARO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA